



Informe Legislativo

Provincia de Tucumán (2006, 2007 y 2008)

Informe Legislativo de la Provincia de Tucumán (2006 – 2007 - 2008) *

1) Contexto Político

El 103º Período Legislativo correspondiente al año 2008 nos presenta un Órgano Legislativo provincial conformado por un bloque oficialista compuesto por 44 de los 49 escaños parlamentarios. Esta composición nos deja, en el transcurso de este año, un saldo de sesiones con escaso debate - siendo éste último su rol fundamental como órgano representativo del pueblo - ya que el Bloque mayoritario "Tucumán Crece" llevó generalmente una decisión consensuada con anterioridad en sus reuniones de bloque. Además se caracteriza por ser un período en el que los temas tratados en las escasas sesiones del año adquirieron trascendencia y dieron lugar a prolongados debates en la sociedad civil¹, ya que las sesiones no se circunscribieron a tratar políticas públicas, sino que se atendieron en el recinto asuntos sobre los que gravitaba públicamente la opinión y decisión del Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, el 14 de marzo, el Gobernador Alperovich propone, para ocupar una vocalía en la Excma. Corte de Justicia, a su Fiscal de Estado el Dr. Francisco Sassi Colombres, a quien el órgano Legislativo aprueba su pliego. Además de las denuncias presentadas contra él para que no jure como vocal, la disconformidad de varios sectores de la sociedad civil¹ y la repercusión en los medios, porque el Dr. Sassi Colombres se desempeñó como Secretario de Gobierno durante la gobernación del militar Antonio Merlo en 1977 y en 1982 fue nombrado como Fiscal de Estado, la provincia se entera que el Poder Ejecutivo Nacional toma conocimiento de esta designación y le pide al Gobernador que revierta la decisión, pero dado el avance del nombramiento, acaece la renuncia del Dr. Sassi Colombres.

En las subsiguientes sesiones, observamos el tratamiento del pliego de la Dra. Claudia Sbdar, quién ocuparía el cargo vacante dejado por el caso anteriormente mencionado, cobrando relevancia su pliego, dado que se cuestionaba si reunía los requisitos constitucionales para asumir importante cargo.

Luego de una maratónica sesión del 27 de marzo que se inicia a las ocho de la mañana y pasa a cuarto intermedio para el día 3 de abril, éste día a las 8:16hs, con el pliego aprobado de la Dra. Sbdar, se evita continuar con la sesión por el comienzo de las protestas del sector agrario, tratando de ocultar las posturas enfrentadas que generaba la incipiente crisis entre los miembros del bloque oficialista.

¹ **Andhes**, ADC y ex presos políticos cuestionaron en un documento que la norma constitucional que hace referencia a la selección de miembros de la Corte omite establecer las condiciones o cualidades que debe reunir esa persona. En este caso se ha desoído el decreto Nacional N°222 que subsana el vacío legal al establecer, entre otras cosas, que se debe ponderar en la selección de los candidatos a cubrir las vacantes en la Corte la correcta valoración de sus aptitudes morales, su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que lo hagan merecedor de tan importante función.

En la misma línea, el año 2006, la Honorable Legislatura atravesó un ajetreado año en el ámbito político, ya que algunos hechos de repercusión social tuvieron un eco directo en el recinto legislativo. El más importante de ellos, a nivel institucional, fue sin lugar a dudas el proceso de reforma de la Constitución de la Provincia. La Convencional Constituyente sesionó en las instalaciones de la propia Legislatura, lo que impidió el funcionamiento regular de ésta. De hecho, sólo se realizaron la mitad de sesiones que en 2005². Asimismo, de los 40 Legisladores/as en funciones, 17 actuaron durante esos meses también como Convencionales Constituyentes³. La consecuente disminución del trabajo fue notoria.

El segundo hecho que cabe remarcar durante este año 2006, de carácter netamente político pero con repercusiones institucionales muy claras, fue la ruptura del oficialismo justicialista en dos líneas enfrentadas: una encolumnada tras la figura del gobernador José Alperovich, y la otra tras la del vicegobernador y presidente de la Legislatura, Fernando Juri. Este conflicto (ya que lejos de ser un disenso se transforma en un enfrentamiento público) tuvo su origen palpable en el recinto legislativo y muchas de sus consecuencias recayeron también sobre él, ocasionando un fuerte descrédito social y una notable mutación en su funcionamiento puertas adentro.

El último paso de este enfrentamiento fue la intervención de la conducción del Partido Justicialista, solicitada por Alperovich a nivel nacional, con la clara intención de desplazar a Rodolfo Ocaranza, alineado con Juri, de ese lugar.

Esta situación generó variados conflictos a nivel social. La primera manifestación se dio a propósito de un proyecto del Poder Ejecutivo de quitarle la matrícula de abogados/as al Colegio de Abogados de Tucumán para dársela a la Corte Suprema de la Provincia y diferir el cobro de los aportes profesionales por la entidad al momento de encontrarse el caso para dictar sentencia, lo que significaba desfinanciar al Colegio y quitarle sus principales atribuciones. La iniciativa generó un enorme revuelo social en lo que se veía claramente como un gesto de peligroso autoritarismo por parte del gobernador Alperovich. Diferentes organizaciones de todo el país (FACA, la Federación de Magistrados, la Federación Económica de Tucumán, entre otras) brindaron públicamente su apoyo al Colegio de Abogados. También se hizo presente en la Provincia el Relator Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados, Leonardo Despouy.

En la profunda agitación que se vivió a propósito de este conflicto la posición de Fernando Juri, como presidente de la Legislatura, fue evidentemente enfrentada con la del Poder Ejecutivo. Juri, trabajó con diversos actores sociales entre ellos **andhes**, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y Familiares de Desaparecidos de Tucumán. En cada una de estas oportunidades manifestó su voluntad de impedir el avance del proyecto en el seno de la Legislatura, voluntad que finalmente se hizo realidad, pues el proyecto jamás fue tratado en las sesiones de este año.

Luego de estos cruces, y a pesar de que el proyecto quedó sepultado por las gestiones de Fernando Juri, las relaciones entre éste y el gobernador José Alperovich siguieron, al menos públicamente, siendo tensas pero buenas.

² Frente a las 19 sesiones de 2005 durante 2006 sólo se completarían 10 sesiones.

³ Olijela Rivas, Alberto Leal, Alejandro Martínez, Alberto Leal, Antonio Raed, Beatriz Avila, Daniel Heredia, Daniel Herrera, Salomón Héctor Aldo, Fernando Juri Debo, Juan Orellana, Juan Roberto Robles, Miguel Paliza, Oscar Godoy, Paula Khoder, Rodolfo Ocaranza, Rolando Alfaro.

Sin embargo, en octubre de 2006 el Bloque Justicialista de Legisladores, actuando uniformemente en apoyo de las políticas propuestas por el Poder Ejecutivo, se quebró de manera definitiva a propósito del tratamiento del decreto emitido por éste, relativo a la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos que finalmente resultó rechazado. Esto significó para todos la ruptura de la relación hasta entonces cercana entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Gobernador acusó sucesivamente a los legisladores de “haberse enriquecido con el Estado”. Juri demostró públicamente su contrariedad por los dichos del Gobernador y defendió reiteradamente a la Cámara. No se pudo evitar el pedido de la oposición de un proyecto de resolución repudiando los dichos del Gobernador Alperovich, aunque sí pudo remitírsele a Comisión, para no ser tratado durante ese año. En ocasión de ese proyecto, la oposición aprovechó para descerrajar fuertes acusaciones de enriquecimiento ilícito del titular del Poder Ejecutivo y de una absoluta falta de transparencia en varios proyectos de ley remitidos desde allí. El Poder Ejecutivo respondió con una serie de vetos a proyectos generados desde la bancada jurista. Los enfrentamientos se reeditaron en ocasión de un tercer proyecto de ley, el de creación del Ente de Cultura de la Provincia.

Desde luego este panorama influyó en el funcionamiento interno de la Legislatura. Las Votaciones Nominales fueron utilizadas como un medio para identificar con la mayor claridad posible a los aliados y a los enemigos, o hacer públicas las lealtades. Los Legisladores de ambos bandos son cada vez más cuidadosos a la hora de adelantar sus opiniones con respecto a los puntos que toman una mayor notoriedad pública y son extremadamente reticentes en mostrar actitudes de apoyo o rechazo con cualquier tipo de iniciativa.

El trabajo de **andhes** y de las organizaciones de la sociedad civil ha tenido que considerar esta situación. Acercarse, por ejemplo, a un Legislador alperovichista, puede cerrar las puertas de todos los/as legisladores juristas. La situación no hace sino desgastar a las instituciones de la provincia y dificultar el trabajo de monitoreo desde la sociedad civil.

La crisis entre el gobernador José Alperovich y el vicegobernador Fernando Juri Riera, se acentuó, llegando a su apogeo en los meses de Febrero y Marzo de 2007. El 12 de Febrero del 2007, en la que fuere la última sesión del 101 Período Legislativo de la Honorable legislatura de Tucumán, se sancionaron cinco polémicas leyes promovidas abiertamente por el Presidente del cuerpo legislativo, que no fueron del agrado del gobernador. Las mismas fueron vetadas total o parcialmente.

En el tradicional discurso de apertura del período de sesiones (en este caso el 102º Período, correspondiente al año 2007) a cargo del Poder Ejecutivo, se produjo en un clima tenso, con tres mil policías afectados a la seguridad del Gobernador por posibles agresiones de los seguidores del vicegobernador. También, por razones de seguridad se impidió el ingreso al recinto legislativo durante el discurso de Alperovich e incluso la circulación por las calles adyacentes era dificultosa por los vallados policiales.

En la segunda Sesión del 102º Período Legislativo, del 12 de Marzo, se volvieron a tratar las leyes vetadas por Alperovich. Estas fueron aprobadas nuevamente por una oposición integrada por parte del oficialismo. El Gobernador, sin promulgarlas ni vetarlas, las devuelve a la Legislatura, lo que provocó una presentación ante la justicia para que dirima la situación.

La disputa fue creciendo, en el marco de un año electoral, en torno a la presidencia del Partido Justicialista. En las internas representaba al Gobernador su esposa, la Diputada Nacional Beatriz Rokjés de Alerovich, quién se presentaba como el cambio en el justicialismo. Por el otro lado Fernando Juri encarnaba la rama tradicional del partido y su discurso se basó en la lealtad peronista. El triunfo quedó en manos de la Diputada Nacional Rokjés, dando certeza a la futura reelección a gobernador de Alperovich.

El triunfo del alperovichismo y la sanción de la Ley 7.876¹ que establecía un nuevo régimen electoral, modificó el panorama político de los legisladores que querían continuar trabajando en la Legislatura por un nuevo mandato. Éste nuevo régimen electoral, conocido públicamente como Acople, consiste en la lectura inversa a la criticada Ley de Lemas. Por medio de este mecanismo, opositores y algunos de los leales juristas², apoyaron la fórmula Alperovich – Manzur, para asegurarse la banca.

De tal manera, el Gobernador obtuvo su reelección con una mayoría abrumadora y un dominio absoluto en la Legislatura provincial con 43 de los 49 escaños parlamentarios³. Además el nuevo cuerpo legislativo provincial no se veía completamente renovado ya que los legisladores/as reelectos/as sumaron 24.

Así las cosas, en la actualidad, La Honorable Legislatura cuenta con un bloque oficialista mayoritario, pero sumergida en un contexto Nacional, en donde el órgano legislativo vuelve a tomar relevancia en la opinión pública, dado que la sociedad advierte con más claridad que éste órgano debe deliberar y debatir y no ser simplemente una “escribanía”, como denunciaron varios medios de comunicación.

Como mencionamos anteriormente, el 27 de Marzo de 2008, al iniciarse la cuarta sesión del 103º Período Legislativo se pudo observar los primeros signos de quiebre del Bloque mayoritario, caracterizado hasta allí por una autentica disciplina partidaria, ya que la crisis originada por las retenciones impuestas a la renta agraria, desató en el interior del Bloque Oficialista opiniones y posturas contrapuestas, al igual que ocurría en la sociedad civil. Esto se puso en evidencia en la sesión, en tanto se decidió cambiar el orden del día, postergando el espacio para “Manifestaciones Generales” y pasando abruptamente a tratar el asunto N^o1 correspondiente al acuerdo para que la Dra. Claudia Beatriz Sbdar acceda a ser Vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Dieciséis minutos más tarde, luego de aprobarse el pliego, y tras un arduo debate en privado del Bloque mayoritario “Tucumán Crece”, se decide en la Cámara pasar a cuarto intermedio para el día 3 de abril a efectos de evitar la discusión respecto del conflicto entre la Nación y el sector agropecuario.

La legislatura de Tucumán sesionará tres veces más (una vez al mes: el 8 de Mayo, el 5 de Junio y el 3 de Julio) y dejará de hacerlo durante 55 días, es decir, hasta que culmina el conflicto con el sector agrario en la madrugada del 17 de Julio de 2008 en el Congreso de

¹ Una de las Leyes con veto parcial del Poder Ejecutivo del 12 de Febrero, llevadas a al justicia.

² El País, 27 de Agosto 2007. “Alperovich estrenó el acople y se garantizó una amplia mayoría”: De este modo, Alperovich juntó los votos del PJ oficialista, con los de la oposición peronista interna, y los de un amplio espectro ideológico y político expresado por agrupaciones tanto de derecha como de centro e izquierda, algunas de ellas formadas por ex radicales y ex *bussistas*.

³ La Nueva Constitución Provincial prevé la ampliación del número de legisladores de 40 a 49 Art. 44.- El Poder Legislativo será ejercido por un Cuerpo denominado Legislatura compuesto de cuarenta y nueve ciudadanos elegidos directamente por el pueblo de la Provincia. Corresponderán diecinueve legisladores por la Sección I, doce legisladores por la Sección II, y dieciocho legisladores por la Sección III.

la Nación, ocultando así las divisiones internas que tal crisis generó en el bloque, evitando resentir el poder omnímodo del Ejecutivo sobre la Legislatura.

- **La nueva Constitución y los tres poderes:**

Sobreviven, casi dos años después, las consecuencias de la Reforma Constitucional Provincial del 2006, como augurio de las promesas que, desde la publicidad oficial, justificaban la reforma y no se cumplieron. El amparo colectivo, el derecho de acceso a la información pública, la revocatoria de mandatos y el presupuesto participativo, por citar sólo algunos ejemplos, quedaron fuera de la reforma. Peor aún, en el proceso reformativo existió un claro ejemplo de mala práctica democrática. Para ello se sumaron el secreto como pauta principal de acción frente a la ciudadanía, el aplastamiento de las minorías y la univocidad del Poder Ejecutivo en el dictado de los textos que finalmente fueron sancionados. Se desaprovechó así la oportunidad de airear el sistema de principios y mecanismos retrógrados de la constitución Bussista de 1990⁴, porque en definitiva, la nueva reforma sólo sirvió para fortalecer aún más al Poder Ejecutivo hasta hacerlo prácticamente invulnerable⁵.

Los mecanismos constitucionales de selección y remoción de magistrados se encuentran en estado litigioso desde antes de su publicación. Su efectiva implementación está suspendida desde mediados de 2006, en virtud de una medida cautelar adoptada por la Sala II de la Cámara Contencioso-Administrativo, a pedido del Colegio de Abogados de la Capital tucumana. La misma suerte corrió el decreto reglamentario del Consejo Asesor de la Magistratura dictado por el Poder Ejecutivo local. Los fundamentos del pedido de los abogados se basó en la declinación del principio republicano de división de poderes merced a la sujeción del judicial a los poderes políticos⁶.

Así, no es posible establecer todavía un Consejo Asesor de la Magistratura (CAM) que designe los nuevos jueces de la provincia. Esto cobra una especial relevancia frente a la firma de un convenio entre la provincia de Tucumán con la ANSES, que otorga el 82 por ciento móvil de jubilación a jueces y funcionarios judiciales⁷. Bajo estas condiciones, más de un 35 por ciento de magistrados, fiscales y defensores oficiales estarían en condiciones de jubilarse⁸, por lo que, más de un tercio de los cargos de magistrados y otros

⁴ La reforma de 1990 se realizó en el marco de una circunstancial mayoría del partido Fuerza Republicana, encabezado por el ex gobernador de facto de Tucumán Antonio D. Bussi. Actualmente y a raíz de su actuación en el marco del terrorismo de Estado, Bussi se encuentra detenido por su participación crucial en crímenes de lesa humanidad en el marco de genocidio. Su partido incluyó en la Constitución varias normas ampliamente criticables desde un punto de vista del derecho de los derechos humanos.

⁵ Al margen de algunos avances aislados, como la inclusión de los derechos de los pueblos originarios de la provincia.

⁶ **Andhes** presentó un escrito a principio de mayo ante la Sala II de la Cámara Contencioso-Administrativa en carácter de Amicus Curiae (Amigo del Tribunal) con el fin de acercar argumentos de fondo para la mejor resolución de la causa iniciada por el Colegio de Abogados capitalino en contra del Gobierno de la Provincia a propósito de la reforma constitucional. Con ello se buscaba, en definitiva, emitir una opinión técnica con base en de los derechos humanos a fin de incidir en un proceso en el que se hallaban en juego intereses de un profundo impacto público.

⁷ Ver <http://tucuman.adclegislativo.org.ar/>

⁸ La jubilación de los jueces depende de una ley del Poder Ejecutivo. El Gobierno provincial debe pagar a la Anses \$ 9,5 millones para acelerar los trámites de más de 140 integrantes de la Justicia.

funcionarios, quedaría vacante hasta tanto el CAM pueda funcionar. El Poder Judicial se encuentra a un paso de una virtual estampida colectiva, cuyas consecuencias afectarían gravemente el servicio de justicia. El riesgo de fondo que acompaña esa vacancia masiva, es la posibilidad de que el Consejo Asesor de la Magistratura quede finalmente diseñado de acuerdo al criterio del Poder Ejecutivo. Esto implicaría que uno de cada tres jueces sería nombrado por el actual gobierno.⁹

A pocos días de las elecciones provinciales en el 2007, Carlos Alfredo Dato renunció a su cargo de presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, anunciando su postulación como candidato a Diputado Nacional por el partido oficialista. Apenas hecho el anuncio de la renuncia de Alfredo Dato, **andhes** y la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) presentaron al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo provincial una propuesta para que el proceso de selección de su reemplazante se llevara delante de una manera transparente, permitiendo la participación de la ciudadanía, para asegurar de esa manera una legitimación del proceso y del candidato. En su presentación, las organizaciones proponían una limitación de la discrecionalidad del Ejecutivo teniendo presente criterios como género, especialidad, procedencia regional y algunos estándares mínimos relativos a la idoneidad. Asimismo, proponían algunos pasos procedimentales mínimos, tanto en la selección del Ejecutivo (publicidad de antecedentes, control ético, desarrollo de instancias de opinión pública) como en su tratamiento para el acuerdo del Legislativo (audiencias públicas, participación de la sociedad civil, dictamen fundado y votación nominal).

2) Actividad del Poder Legislativo

En el ámbito político, la nueva Constitución de la Provincia y las elecciones de 2007 marcaron el pulso del trabajo de la Legislatura. La reforma constitucional del 2006 modificó el esquema de las elecciones para Legisladores en la provincia. La ampliación del número de legisladores de 40 a 49 y la estructuración del sistema de Acople como mecanismo de elección popular de Legisladores/as¹⁰ modificaron ciertamente el panorama legislativo hacia el año entrante.

Una consecuencia del proceso eleccionario y las modificaciones mencionadas es que en la composición de la nueva Legislatura el oficialismo tiene mayoría en todas las comisiones. Trece de los veintinueve cuerpos internos, encargados de estudiar proyectos, sólo están compuestos por representantes del alperovichismo y de los partidos acoplados. El control del oficialismo en las comisiones de trabajo parlamentario (compuestas por siete miembros cada una) es absoluto.

Pero esas reformas estructurales no sólo servirán de escenario para el desarrollo del conflicto entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura tucumana, frente a una oposición apática y desmembrada. Los cruces entre ambos poderes han afectado, en la opinión pública, la estabilidad institucional de la provincia.

En el período 2007 se puede realizar una diferenciación entre la cantidad de Sesiones de la Legislatura antes y después de la asunción del “nuevo” cuerpo legislativo. En el tiempo transcurrido entre la primer Sesión del 1 de Marzo, hasta el 25 de Octubre con la asunción y jura de los Legisladores/as electos/as y reelectos/as las sesiones desarrolladas suman

⁹ Informe a cargo del Dr. Pablo Camuña, miembro del área de “Justicia y Democracia” de **andhes** (Abogados y Abogadas en Derechos Humanos y Estudios Sociales) en el marco de un trabajo conjunto con ACIJ (Asociación Civil Por La Igualdad Y La Justicia).

¹⁰ Constitución de la Provincia de Tucumán, Artículo 43, inciso. 8°.

la totalidad de seis. Es decir que en 239 días, hubo un promedio aproximado de una sesión cada treinta y nueve días¹¹. Los nuevos integrantes del parlamento provincial, sesionaron

¹¹ **Sesión 01/03/2007:** Acto de apertura; **Sesión 12/3/2007: Voto nominal:** Modificación Ley n° 5.454, régimen orgánico de los Partidos Políticos; Modificación Ley n° 1.279, Régimen electoral provincial; Modificación Ley n° 6.930, Autarquía de los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas; Reglamentación de la intervención de organismos o entes autárquicos; Reconocimiento del derecho a la movilidad y porcentualidad de los haberes provisionales de los jubilados y pensionados; Modificación del Código Tributario Ley n° 5.121 y Ley impositiva n° 5.636; **Moción por signos:** Expropiación de un inmueble; Expropiación diversos inmuebles; Modificación Ley n° 7.553, Asignación a ex empleados y obreros de los ex talleres ferroviarios de Tafí Viejo; Creación del programa integral de prevención y control de seguridad urbana en todo el territorio de la Provincia de Tucumán; Prohibición de la exploración, prospección y explotación minera a cielo abierto y el uso de cianuro en la actividad minera; Expropiación de dos inmuebles; Creación de una comisión para el estudio, análisis y seguimiento de la Cuenta de Inversión; **Sesión 29/03/2007: Voto nominal:** Régimen excepcional de facilidades de pago para el pago de deudas vencidas y exigibles al 31 de diciembre de 2006; **Moción por signos:** Sistema de Fomento a la Inversión; Intervención de la Comuna Rural de Cebil Redondo y cese en sus funciones del señor comisionado comunal; Intervención de la Comuna de Los Sarmientos y La Tipa; Incremento para el ejercicio 2007 el monto indicado en el Artículo 8° de la Ley n° 7.022 y modificatorias (copa de leche) en la suma de \$ 700.000; Expropiación de un inmueble destinado a la regularización, erradicación y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia; Modificación de la Ley n° 5.275, ejercicio de profesionales de Agrimensor, Arquitecto, Ingeniero y Técnico; Delegación en el Colegio Médico de Tucumán, el gobierno de la matrícula y el control del ejercicio profesional de los médicos que se ejerzan dentro de la Provincia; Honorarios de graduados en Cs. Económicas devengados en juicios, gestiones administrativas y prestaciones extrajudiciales; Expropiación inmueble para ser cedido a Tafí Viejo Rugby Club; Expropiación inmueble para construcción de la Escuela Técnica n° 1 de la ciudad de Famaillá y de un Consejo polideportivo; Creación de la Licencia única de Conductores de carácter provincial y el Registro de Antecedentes de tránsito; Mecanismos de elaboración participativa de leyes; Consejo Deontológico de la Cosmetología en la Provincia de Tucumán; Modificación de la Ley n° 5.721, Reglamentación Profesión de Asistente Social; Autorización al Poder Ejecutivo a transferir en comodato a la Asociación Civil Club de Madres La Costanera un inmueble; Transferencia en venta a sus actuales ocupantes de un inmueble propiedad del Estado Provincial; **Sesión 12/07/2007: Voto nominal:** Modificación de las Leyes n° 6.608, Distribución de Energía Eléctrica y n° 6.423, Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán – EPRET-; Modificación de la Ley n° 5.121, Código Tributario; Cargo de Supervisor. Establecimiento de excepción para la titularización de Directores de Nivel Primario y para la convocatoria a concursos para Supervisores Docentes; **Moción por signos:** Modificación Ley n° 5.275, Ejercicio de las profesiones de Agrimensor, Arquitecto, Ingeniero y Técnico; Honorarios profesionales de los graduados en Cs. Económicas devengados en juicios, gestiones administrativas y prestaciones extrajudiciales; Delegación en el Colegio Médico de Tucumán I gobierno de la matrícula y el control de ejercicio profesional de los médicos que ejerzan dentro de la Provincia; Ley de Protección integral de la tercera edad y creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores; Adhesión a la Ley n° 26.061 de Protección Integral de los Niños, niñas y Adolescentes; Creación del Consejo Provincial para la integración de personas con capacidades especiales; Modificación de la Ley n° 5.721 y sus modificatorias, reglamentación Profesión asistente social; Adhesión a la Ley Nacional n° 25.844 que instituye el “Día del Pensamiento Nacional” en homenaje a Arturo Jauretche; Creación del Programa Provincial de Prevención, Protección y Asistencia de las Víctimas de la Trata y Tráfico de personas; Creación de la Licencia única de Conductores de carácter provincial y el Registro de Antecedentes de Tránsito; Declaración del Estado de Emergencia Vial y derogando la Ley n° 7.215 y declarando la prórroga del Estado de Emergencia Vial en la Provincia; Modificación de la Ley n° 7.142 Sistema de Pago de Infraestructura Pública – Activo por Activo; Nombre “Nuestra Patrona Virgen y Mártir Santa Lucía al hospital de Santa Lucía; Derogando Ley n° 7.520, expropiación inmueble; Derogando Ley n° 7.521, expropiación inmueble; Autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo para transferencia de un inmueble; Expropiación inmuebles; Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento de Tafí Viejo para ser destinado en comodato al Tafí Viejo Rugby Club; Expropiación inmueble en Río Chico; Expropiación terreno en Depto. Juan Bautista Alberdi; Autorización al Poder Ejecutivo para afectar un inmueble; Expropiación inmueble en S. M. de Tucumán; Expropiación inmueble en la ciudad de Tafí Viejo, destinados a la erradicación de los asentamientos o barrios emergencia y/o construcción de viviendas. Expropiación dos inmuebles en la ciudad de Tafí Viejo, para ser transferidos en venta a sus actuales ocupantes. Expropiación inmuebles ubicados en San Miguel de Tucumán, destinados a la erradicación de los asentamientos o barrios de emergencia y/o construcción de viviendas. Expropiación inmueble ubicado en departamento Capital, destinado a la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). Expropiación inmueble ubicado en departamento Famaillá, destinado a la creación de una Escuela de Nivel EGB y Polimodal. Expropiación inmueble ubicado en Los Chañaritos, destinado a la erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia. Modificando Art. 2° de Ley N° 7.564 (Expropiación inmueble en Villa Mariano Moreno, Las Talitas, departamento Tafí Viejo). Expropiación inmueble en San Miguel de Tucumán, destinado a la construcción de un Complejo Deportivo. Expropiación inmueble en la localidad de Los Pocitos, departamento Tafí Viejo, para ser transferido en venta a sus actuales ocupantes. Expropiación fracción de un inmueble ubicado en la ciudad de Tafí Viejo, para la apertura de la calle Monteagudo. Derogación de Ley N° 6.297 desafectando el destino dado por Ley N° 5.760 y facultando al Poder Ejecutivo a transferir en donación a los actuales ocupantes. Expropiación de tres inmuebles ubicados en el Barrio Victoria, departamento Capital. Expropiación de inmueble en San Miguel de Tucumán, para ser transferido en venta a los actuales ocupantes. Expropiación inmuebles ubicados en departamento Famaillá, destinados a la creación de un parque industrial. Modificación Ley N° 7.755 (Expropiación de inmuebles en la ciudad de Monteros). Expropiación de inmueble ubicado en la localidad de Concepción, destinado a la Escuela Agrotécnica de la mencionada ciudad. Prohibición de la reubicación o traslado de alumnos a establecimientos escolares distintos de los que concurren. Instalación ramal de alimentación en la estación reductora de presión y redes de distribución de gas natural en Villa Hileret, Santa Ana, departamento Río Chico. Insistencia en los términos del Art. 74 de la Constitución de la Provincia, en el Veto al proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura el 12 de Marzo de 2007, mediante el cual se modifica Ley N° 7.553 (Asignación a ex Empleados y Obreros de los ex Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo). Sesión 04/09/07: **Votación Nominal:** Acuerdo para designar al C.P.N. Marcelo Vidal como Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. **Votación por signos:** Modifica Artículo 8° de Ley N° 7.243 y su modificatoria Ley N° 7.353 (Creación del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo). Creando el cargo por infraestructura para solventar las inversiones en infraestructura sanitaria. Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en San Miguel de Tucumán, para la construcción de una escuela. Modifica la Ley N° 7799 (Ley de Ministerios). Delegación al Colegio Médico de Tucumán el gobierno de la matrícula y el control del ejercicio profesional de los médicos que ejerzan dentro de la Provincia. Expropiación inmueble ubicado en el departamento Monteros, de propiedad de María Celina Davico, para la construcción de un centro de expresiones culturales y un museo. Expropiación un inmueble ubicado en el departamento Capital, destinado a la regularización, erradicación y/o consolidación de barrios de emergencia. Transferencia en comodato a la Asociación Civil Club de Madres La Costanera, un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado en la ciudad de Banda del Río Salf. Expropiación inmueble en el departamento Capital, destinado a la regularización, erradicación y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia. Expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Los Sarmiento, departamento Río Chico, destinados a la práctica educativa por parte de los alumnos de la Escuela Agrotécnica. Expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Los Sarmiento, departamento Río Chico, autorizando al Poder Ejecutivo para afectar un inmueble de su propiedad para la Escuela Agrotécnica de Los Sarmientos. Expropiación dos inmuebles ubicados en la localidad de Bella Vista, departamento Leales, destinados a la regularización, erradicación, consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia. Expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Tafí del Valle. Expropiación un inmueble ubicado en calle Lavalle al 4500, departamento Capital. Expropiación un inmueble ubicado en Aguilares, departamento Río Chico. Expropiación un inmueble ubicado en Aguilares, departamento Río Chico, destinado a la erradicación y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia. Expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Río Seco, departamento Monteros, de propiedad de José Abraham Gettas y otros. Creación en el ámbito del Poder Judicial, un Departamento de Investigación Científica Judicial. Creación Fiscalías en lo Penal de Instrucción especializadas en delitos contra la integridad sexual. Creación

en el mismo año, desde el 25 de Octubre, en cinco oportunidades (31 de Octubre, 22 y 29 de Noviembre y el 6 y 20 de Diciembre), lo que nos permite decir que en 42 días, en promedio, sesionaron cada 8 días.

La actividad parlamentaria en el período 103° del corriente año, comienza el 1° de Marzo. En ese mes, anómalo, se desarrollan tres sesiones; mientras en adelante, hasta fines del 2008, se convocó a una sesión por mes (10 de Abril, 8 de Mayo, 5 de Junio, 3 de Julio, 28 de Agosto, 25 de Septiembre, 23 de Octubre y 22 de Noviembre). Estas variaciones obedecen

Fiscalías en lo Penal de Instrucción de Circunscripción en el centro judicial de la capital. Modificación del Art. 281 de la Ley N° 6.203 y sus modificatorias (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán). Art. 2° de la Ley N° 6.719 (Creación del Centro Judicial Monteros). Creación del Nivel Polimodal en la Escuela N° 67 de la localidad de Monte Bello, departamento Río Chico. Modificación de la Ley N° 5.806 (Licencia por hijo o cónyuge discapacitado). Ampliación de los alcances de la Ley N° 7.704 (Modificación a la Ley N° 6.830 -Régimen de Protección Especial en favor de las Personas Discapacitadas-). Proyecto de resolución: obra de iluminación sobre Ruta N° 321 en una extensión de 7 km. en Los Sarmiento, departamento Río Chico. Proyecto de resolución Realización de la obra de red de cloacas en diversos barrios de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico. Proyecto de resolución Realización de la obra de perforación de un pozo para la provisión de agua potable en la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico. Sesión 09/10/07: **Votación Nominal:** Acuerdo para designar al Dr. Antonio Daniel Estofán como Vocal de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia. **Votación por Signos:** Modificación Ley N° 7.799 y su modificatoria Ley N° 7.923 (Ley de Ministerios). Registro Provincial de Electores Extranjeros. Convenio marco entre la Secretaría de Obras Públicas del ministerio de Planificación de la Nación y el gobierno de la Provincia de Tucumán relacionado con la obtención de recursos para la realización de obras de infraestructura de prevención de inundaciones. Modificación de Leyes N° 5.530 (Municipios del Interior) y N° 4.671 (Jurisdicciones Comunales) y sus modificatorias. Fijación límites jurisdiccionales del Municipio y Comunas del departamento Tafi del Valle. Leyes N° 7.114 (Afectación de Porcentajes de Coparticipación) y N° 7.115 (Fondo de Desarrollo del Interior respecto de las Comunas Rurales). Declaración utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el departamento Famaillá, destinados a la construcción de un establecimiento escolar. Creación de la Escuela "Barrio San José Obrero", en la ciudad de Famaillá, la que funcionará en el edificio a construirse en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas". Modificación del Art. 281 de la Ley N° 6.203 y sus modificatorias (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán). Mecanismo de elaboración participativa de leyes. Cambio de modalidad, de Jornada Simple a Jornada Completa, de diversas escuelas de alta montaña. Declaración utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Concepción, departamento Chichigasta. Autorización al Instituto de Vivienda a transferir al Superior Gobierno de la Provincia el dominio de diversos inmuebles para ser afectados a la construcción de un canal de desagüe en la ciudad de Concepción, departamento Chichigasta. Autorización al Instituto de Vivienda a transferir los inmuebles ubicados en el Barrio Los Chañaritos, departamento Lules, destinados a la construcción de un Centro Integrador Comunitario. Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el departamento Cruz Alta, destinados a la instalación de una planta de tratamiento de líquidos cloacales. Autorización al Instituto de Vivienda a transferir inmueble ubicado en la localidad de León Rougés, departamento Monteros, destinado a la construcción de viviendas. Modificación de la Ley N° 7.657 (Expropiación fracción de un inmueble en departamento Simoca). Resolución Interés Legislativo la "Vigilia Patria de la Fundación Mujeres del Siglo XXI". Resolución declarando ciudadanos ilustres a los integrantes del grupo folclórico Los Tucu Tucu. Sesión 29/10/07 Asunción del nuevo Cuero Legislativo. Sesión 31/10/07: **Votación Nominal:** Modificando la Ley N° 7.861 (Presupuesto General de la Administración Pública). Elección de los miembros de la Comisión Permanente de Juicio Político (Artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo). **Votación por signos:** Proyecto de resolución disponiendo el cese en sus funciones del Secretario y Prosecretario Administrativo de la Honorable Legislatura. Designación de nuevas autoridades administrativas de la Honorable Legislatura. Fijación del día y hora de tablas para el funcionamiento de la Honorable Legislatura. Sesión 22/11/07: **Votación Nominal:** Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio 2008 y las correspondientes proyecciones presupuestarias para los ejercicios fiscales años 2009 y 2010. **Votación por signos:** Ley N° 6893 (adhesión a la Ley nacional N° 24.855 de Régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo) derogación del Art. 3°. Modificación de la Ley N° 6.203 y sus modificatorias (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán). Modificación de la Ley N° 6.203 y sus modificatorias (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán). Modificación de la Ley N° 5.121 (Código Tributario Provincial) y sus modificatorias. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.856 (Consideración de la Producción del Software como Actividad Industrial). Disponiendo la convocatoria a elecciones para Comisionado Comunal de la Comuna de Esquina y Mancopa, Departamento Leales. Construcción de un nuevo edificio que será sede del Poder Legislativo de la Provincia. Proyecto de resolución de los señores incorporando en toda la papelería del Poder Legislativo la leyenda "1983 - 2008, 25 años de Democracia en Argentina". Sesión 29/11/07: **Votación Nominal:** Facultando al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir un Convenio con el Banco del Tucumán S.A. **Votación sin referencia:** Establecimiento de disposiciones para la valuación de los bienes inmuebles en todo el territorio de la Provincia. Modificación de las Leyes N° 7.335 y N° 5.121 (Código Tributario de la Provincia) y sus modificatorias. Proyecto de resolución solicitando a la Sociedad Aguas del Tucumán un informe sobre el estado de deudas de instituciones deportivas. Proyecto de resolución expresando su beneplácito por el otorgamiento de un subsidio al Club Atlético San Martín. Sesión 06/12/07 **Sancionado con Modificación:** Estableciendo que la Dirección General de Rentas será el órgano de administración tributaria respecto de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles, y modificando la Ley N° 5.638 (Tributos Comunas Rurales). Otorgando facultades a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de obras y/o trabajos por administración que requieran imperiosa ejecución. Modificando la Ley N° 7.350 (Comunas Rurales). Modificando la Ley N° 6.970 (Administración Financiera). Autorizando al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a transferir al Superior Gobierno de la Provincia diversos inmuebles de su propiedad, ubicados en los departamentos de Yerba Buena, Chichigasta, Tafi Viejo y Monteros, destinados a la construcción de establecimientos educativos. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo actualice los estudios técnicos correspondientes, para determinar la ubicación y profundidad de las aguas termo-minerales en la ciudad de Aguilares. Sancionado: Facultando al Poder Ejecutivo suscribir convenios de financiamiento entre la Provincia y el Estado Nacional dentro del Programa de Asistencia Financiera o de Programas que lo sustituyan en el futuro, para los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. Adhiriendo la Provincia a la Ley N° 26.141 (Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina). Incrementando el presupuesto del Ente Autárquico Tucumán Turismo. Declarando en todo el territorio de la Provincia el 11 de Octubre de cada año como el "Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios". Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo garantice la seguridad y asistencia médica de las personas que concurran a La Reducción, departamento Lules, el día de la Inmaculada Concepción. Proyecto de resolución expresando su beneplácito por el otorgamiento de un subsidio al Club Atlético Tucumán.

principalmente a que el Reglamento Interno de la Legislatura no exige la realización de sesiones en forma periódica (como si lo hacen otros reglamentos provinciales).

Asimismo, la escasez de sesiones puede ser atribuible a que en la primera mitad del año tuvo lugar el conflicto a nivel nacional con el sector agrario; Motivo por el cual el cuerpo legislativo no desarrolló con normalidad su actividad constitucionalmente encomendada, en la búsqueda por evitar que se vislumbren las divisiones internas que dicho conflicto generó en el Bloque oficialista. En esta primera mitad del año, durante el mes de Junio, también se desarrolló en las instalaciones de la Honorable Legislatura tucumana, una sesión del Parlasur.

En la segunda mitad del 2008, la actividad parlamentaria se avocó principalmente a la formación de un Digesto sin precedentes en el resto del país, ya que éste no sólo contendrá las normas vigentes, sino, que además se clasificaran en generales y particulares (que regulan un caso concreto); normas caducas (que son las de objeto cumplido y plazo vencido), y finalmente, las derogadas. El Digesto contendrá además un anexo histórico que abarcará desde 1810 hasta 1852 (o sea entre la Revolución de Mayo y la Organización Nacional). Tamaña labor es la que tiene toda la atención de los miembros del Órgano Parlamentario, quienes aducen que es la que la razón por la que no pueden sesionar con mayor asiduidad.

Respecto al modo de desenvolverse las sesiones a lo largo del año, pudimos observar que transcurrieron con una dinámica casi constante en todas ellas, en donde, el bloque Tucumán Crece con sus 44 miembros llevaba ya una decisión tomada sobre los proyectos a considerar, mientras que los 5 opositores, por lo general, votaban en disconformidad y el tiempo que le restaba a la sesión era usado para entrecruzar acusaciones entre sus miembros.

Respecto al contenido de las sesiones, luego de asistir a las mismas y leer las versiones taquigráficas de cada una de ellas, observamos que por un lado, la gran mayoría de los temas tratados en el presente año, se refieren exclusivamente a la venta, compra, expropiación, etc. de tierras, y por otro lado, a aprobar gastos realizados por el Poder Ejecutivo, al que nunca se le ha solicitado que los enumere de manera detallada, llegándose a denominarse por la opinión pública, este tipo de sesión: *"la sesión del no sé ni me importa"*, ya que por ejemplo, al momento de aprobarse las erogaciones efectuadas con motivo de los preparativos para la Reunión de Presidentes del MERCOSUR, (que tuvo lugar a fines de Junio y principios de Julio en la Provincia), la Legislatura dio anuencia de lo gastado sin obtener detalle alguno y desconociendo el monto que la Nación prometía reintegrar.

Por último, es necesario remarcar, que la Legislatura sesionó el 3 de Julio y luego, 55 días después, lo hizo el 28 de Agosto, coincidiendo con el día del desenlace del histórico juicio oral y público contra Antonio Bussi y Luciano Benjamín Menéndez. Estando la atención tucumana centrada en dicho proceso, al igual que la de varios legisladores que decidieron estar presentes en él, ausentándose de la sesión.

3) Votaciones nominales

En enero de 2005, la Legislatura de la Provincia de Tucumán incorporó en su Reglamento Interno la votación nominal para determinados proyectos de ley, estableciendo de manera
--

taxativa los supuestos en que sería de aplicación este dispositivo, orientado a dar una mayor transparencia al trabajo legislativo (Reglamento Interno, artículo 138¹²).

La de Tucumán fue una de las primeras Legislaturas provinciales argentinas en establecer una disposición de estas características, en un paso sumamente positivo de responsabilidad institucional frente a la ciudadanía.

Los años de camino recorrido desde su aprobación, con la aplicación (vacilante) del Voto Nominal, representan una lección fundamental desde la propia práctica de la Legislatura tucumana, pues ha permitido monitorear su aplicación práctica sacar valiosas conclusiones tendientes a mejorar el mecanismo pensando en su futuro uso. De la misma forma, estos años servirán como una fuente de lecciones positivas y negativas para aquellas otras jurisdicciones que adoptaron normas similares posteriormente, o que aun no las tienen.

El artículo 138 del Reglamento Interno de la Legislatura de Tucumán, establece una enumeración taxativa de las situaciones en que un proyecto de ley debe ser votado nominalmente en razón de la materia. La misma disposición, sin embargo, regula dos excepciones generales en las que es posible apartarse de esa regla. La primera permite omitir la Votación Nominal cuando no existiera oposición en los dictámenes de Comisión ni en la Sesión y la segunda, abre la posibilidad de que otros Proyectos no enumerados sean votados nominalmente cuando un legislador así lo solicite, y sea apoyado en su solicitud por otros cuatro legisladores.

Partiendo del criterio según el cual la situación ideal consiste en que la regla sea la Votación Nominal y que sólo excepcionalmente se vote por signos, nos hallamos frente a

¹² a) La creación, modificación y derogación de impuestos, tasas y contribuciones, la fijación de sus alícuotas y toda otra sanción relativa al régimen tributario;

b) La aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y de sus aumentos o modificaciones;

c) La aprobación o rechazo de la cuenta de inversión;

d) La modificación de la división territorial de la Provincia;

e) La autorización para contraer empréstitos y para la emisión de títulos públicos;

f) La autorización o ratificación de arreglos de la deuda pública de la Provincia;

g) La autorización para la enajenación de bienes fiscales;

h) La privatización de los servicios públicos y la modificación de las tarifas;

i) La sanción o modificación del régimen municipal y comunal de la Provincia, y la creación de nuevos municipios y comunas;

j) La sanción o modificación del sistema electoral de la Provincia;

k) La aprobación o el rechazo de los tratados que el Poder Ejecutivo celebre con otras provincias, y de aquellos en los que la Nación sea parte;

l) La declaración de inhabilidad del Gobernador, Vicegobernador o de quien ejerza el Poder Ejecutivo;

m) Los acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de jueces y demás funcionarios, cuando la Constitución o la ley exijan ese requisito;

n) La sanción o modificación del procedimiento del juicio político y del enjuiciamiento de funcionarios no sujetos al mismo;

ñ) La autorización de excepciones al régimen de la licitación pública para compras, ventas y otros contratos que tienen fijados por ley tal procedimiento;

o) La sanción o modificación del régimen para el dictado de decretos con invocación de necesidad y urgencia, y el rechazo o aprobación de los mismos, una vez que fueran sometidos a consideración de la Legislatura;

p) La declaración de la necesidad de la reforma total o parcial de la Constitución de la Provincia;

q) La sanción o modificación del sistema educativo de la Provincia;

r) La aplicación de sanciones a miembros de la Legislatura o a personas de fuera de su seno, en los casos previstos en la Constitución Provincial;

s) La reforma del Reglamento Interno;

t) La sanción, en general, de leyes que por su materia o especificidad estén ordenadas por Libros, Títulos o Capítulos.

Cuando respecto de un proyecto que deba votarse nominalmente, de conformidad con el párrafo anterior, se haya emitido un único dictamen por la comisión competente, o siendo dos o más las comisiones competentes sus dictámenes tengan el mismo sentido y contenido, y durante la deliberación en el recinto no se hubieren manifestado disidencias respecto al consejo formulado en el o los dictámenes, cualquier Legislador podrá solicitar que la votación en general se realice por signos, y si ningún otro legislador presente se opusiera así se procederá. En la votación en particular, siempre que en el debate no se hubiese expresado disidencia alguna respecto de la propuesta del dictamen o de los dictámenes relativas al artículo que debe votarse, se aplicará el mismo criterio.

Será también nominal la votación de cualquier otro asunto, siempre que así lo solicite cualquier legislador presente, apoyado por otros cuatro.

En todos los casos el voto será emitido en voz alta y en forma inequívoca, pudiendo ser fundado durante la votación y con un máximo de dos minutos.

La votación no se interrumpirá una vez iniciada y, finalizada la misma, la Secretaría hará el escrutinio y anunciará el resultado.

un panorama de escasa aplicación de la votación nominal como forma de funcionamiento ordinario de la Legislatura tucumana y, más aun, de un retroceso en su aplicación a medida que pasa el tiempo desde su sanción.

Durante 2006 la votación nominal se utilizó en la Legislatura solamente en 15 ocasiones¹³ de las al menos 27 en las que debió haber sido utilizada conforme el relevamiento efectuado por **andhes** (la información relativa a los votos puede consultarse en www.adclegislativo.org.ar/tucuman). Las votaciones nominales tuvieron una aplicación del 55,5 por ciento.

Con relación a 2005, estos datos revelan una caída en la cantidad de votaciones nominales. Si bien hubieron menos sesiones que durante el año anterior, la tasa de Votaciones Nominales marca una caída cercana al 50 por ciento. De ello da cuenta el siguiente cuadro:

Año	Cantidad de Sesiones	Proyectos	Con Votación Nominal	Sin Votación Nominal
2005	19	188	41	3
2006	10	135	15	12

A través del monitoreo de cada una de estas votaciones nominales, así como de las sesiones en general llevadas adelante por la Legislatura se pueden extraer varias conclusiones acerca de la forma de utilización del artículo 138, así como de algunos atajos que se fueron creando para evadir su aplicación tanto en los casos en que ella es obligatoria, como cuando es una facultad que opta por no utilizarse.

El año legislativo 2006, sin embargo, no comenzó con una falta de aplicación de la Votación Nominal, sino con su sobreaplicación. En la sesión del 24 de abril los legisladores/as emplearon por primera vez en ese año la Votación Nominal, aunque de una manera muy particular pues lo hicieron con referencia a un Proyecto de Resolución cuya finalidad consistía simplemente en elevar un informe a la Justicia glosando lo que se había expuesto en el recinto. La Votación Nominal fue solicitada por el legislador Sisto Terán Nougués y apoyada por los legisladores Padilla y Sangenis. No se trataba de ninguno de los asuntos enumerados en el exhaustivo artículo 138, ni siquiera se había cumplido con el requisito del voto de cuatro legisladores que deben apoyar la moción que establece el 2º apartado de esa norma, no obstante lo cual la votación nominal se hizo.

- Atajos

13 Con votación nominal: Sesión 27/04/2006: Proyecto de resolución "Paulina Lebbos, su homicidio" Art. 53; Sesión: 31/05/2006: Cierre y apertura de los boliches; Proyecto de Ley sobre utilidad pública y sujetos a expropiación de un inmueble, destinado a la Planta Trasmisora de Canal 12 Repetidora Canal 7; Sesión 27/07/2006: Programa 15.000 Nuevos Usuarios; Convenio de Préstamos con los Municipios; Sesión 28/08/2008: Creación Tribunal Contencioso Administrativo; Convenios entre el IPV para la obtención de líneas de crédito para la ejecución de obras; Sesión 18/09/2006: Incremento de Crédito en el Presupuesto General 2006; Ocho Fracciones del Inmueble Overa Pozo; Adhesión a la Ley 26.077; Personal Docente con cargos jerárquicos titularización; Activo por Activo Yerba Buena; Sesión 02/10/2006 Mod. Ley 7076. Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos; Instancia previa de Mediación obligatoria; Regularización del ejercicio de la Profesión de Licenciado en Comercio Internacional; Sesión 23/11/2006: Decreto Acuerdo n° 37 / 1. Sin votación nominal: Sesión 31/05/2006: Proyecto de Ley modificando el Artículo 66 de la Ley n° 3.470 (Estatuto del Docente); Proyecto de Ley creando la Reserva Etnobotánica "Dr. Miguel Lillo"; Convenio Marco para la realización de la obra "Sistematización del Río Muerto y Embocadura Canal Yerba Buena"; Proyecto Dominio y disposición de aguas; Convenio Marco par la canalización del Río Salí y obras complementarias; Sesión: 27/07/2006: Convenio entre Poder Ejecutivo – Intendente de Alderetes, Banda del Río Salí, Las Talitas, Tafí Viejo, Yerba Buena; Sesión 28/08/2006: Creación de cargos de Agentes en el escalafón de Seguridad; Programa Alimento "copa de leche"; Sesión: 23/11/2006: Creación del Consejo Provincial de la Cultura; Declaración de interés provincial y regulación de la actividad de lutheria; Decreto Acuerdo n° 36/1 Covenio con la UNT.

Las Votaciones Nominales suelen ser eludidas por quienes están obligados a realizarlas. Durante 2006 esto se evidenció a partir de, por lo menos, dos tipos de actitudes.

Por un lado, en la votación en General de los Proyectos, se emplea la excepción del 2º apartado del artículo 138 ya comentado, con la finalidad declarada de que la sesión no se prolongue de manera indiscriminada transformándose en engorrosa. Argumento que, sin embargo, no tiene mayor sustento.

La falta de regularidad de las Sesiones provoca que los temas a tratar sean innumerables y que haya una verdadera maratón de votaciones a realizarse. Los Legisladores/as desde luego no pueden mantener su concentración durante maratónicas sesiones de estas características; sin embargo está claro que la falta de tiempo no se debe a las Votaciones Nominales.

Por otro lado, si bien al principio del periodo legislativo 101º se hizo una sobreaplicación del artículo 138 luego, salvo una sola ocasión, no volvió a ser utilizado por iniciativa de los/as Legisladores/as. De hecho, su utilización fue omitida aún en los casos en que se cumplía con los requisitos exigidos¹⁴. Es decir que la norma como posibilidad a disposición de los Legisladores/as ha sido sistemáticamente ignorada y sólo potencializada en casos de excepción, lo que hace necesaria la modificación del artículo 138, al menos hasta tanto se ponga en práctica sistemas de votación más modernos.

Por último, hay que remarcar otro de los caminos tomados para no aplicar la norma reglamentaria. En los hechos, significa transformar en letra muerta la norma según la cual la Votación Nominal va más allá del voto general del proyecto ya que se extiende a la votación en particular. En 2006 nunca se realizó el voto nominal¹⁵ de los artículos de alguno de los proyectos votados nominalmente en general, en contra de la reglamentación vigente. Esta previsión no es ociosa, pues algunas de las normas específicas suelen cambiar el sentido de una ley según sea redacten de una u otra forma.

El siguiente cuadro refleja, cómo se vino empleando las votaciones nominales en los tres años en los que se aplica el artículo 138 del Reglamento Interno de la Legislatura.

Año	Cantidad de Sesiones	Proyectos	Con Votación Nominal	Sin Votación Nominal ¹⁶
2005	19	188	41	3
2006	10	135	15	12
2007	11	143	9	14

En conclusión sobre los períodos analizados en este informe, y aún más allá del tipo de votación que se produzca, la situación que presenta la provincia con respecto a la Legislatura, reviste preocupación en cuanto a que el cuerpo está conformado por una mayoría oficialista suficiente para acatar los mandatos del Poder Ejecutivo.

¹⁴ Así, por ejemplo, en la Sesión Especial Extraordinaria del 5 de Septiembre de 2006 los Legisladores Padilla, Constanzo y Canevaro, al tratar el Proyecto de modificación de la Ley 7.475 de Autos Rurales, hicieron constar sus votos negativos sin optar por pedir las votaciones nominales del 2º apartado del Art. 138. Durante el debate, el Legislador Sangénis se expresó igualmente contrario al proyecto, pero ni siquiera hizo asentar su voto. (Versiones Taquigráficas del 101º Periodo Legislativo, Sesión Especial Extraordinaria del 5 de Septiembre del 2.006, Pág. 199).

¹⁵ Si se realizó en una oportunidad en el 2005, al tratar la Solicitud de Intervención al Municipio de Bella Vista, en dos de sus artículos. (Diario de Sesiones del 100º Periodo Legislativo, Sesión Especial Ordinaria del 6 de Septiembre de 2006, Pág. 3728).

Es la realidad la que nos muestra que los proyectos que son enviados por el Gobernador son aprobados con estas mayorías y que los debates en los que participa la oposición son completamente estériles.

En una entrevista realizada, el 28 de Octubre de 2008, por **andhes**, junto a ADC al legislador Roque Tobías Álvarez (presidente del bloque de 44 miembros, "Tucumán Crece"), el legislador nos expresó el poco interés en que sean nominales las votaciones llevadas a cabo en el recinto, salvo las que expresamente obliga el propio Reglamento Interno, ya que ellos como bloque mantienen largas reuniones privadas, en donde se ponen de acuerdo acerca de la forma de votar y su fundamento. Por lo que el legislador Álvarez promueve las votaciones por signos y que en el momento de realizarse, si la oposición no está de acuerdo pidan que se deje asentado su argumento en disconformidad de la opinión mayoritaria y oficialista.

CONCLUSIONES:

A la luz del análisis desarrollado, producto de estos años de monitoreo, investigación y observación detallada del cuerpo legislativo de la provincia, resulta importante concluir efectuando ciertas recomendaciones que consideramos importantes.

Sería interesante ampliar la Votación Nominal a todos los proyectos de Ley, o al lo menos establecer que cuando un Legislador pida que su voto sea asentado la votación se convierta en nominal, ya que hubo Leyes de gran impacto en lo social que deberían estar previstas, pero quedaron excluidas de la enumeración del Art. 138 del Reglamento Interno, cómo la Modificación del Código Procesal Penal de la Provincia.

Consideramos importante también establecer claramente la periodicidad de las Sesiones. Ello resulta necesario la acumulación de temas que se produce a tratarse en una sesión, no permite un adecuado control de las tareas que se vienen cumpliendo en cada legislatura. Esto puede verse claramente en el presente año, ya que en las sesiones realizadas en el periodo de Marzo a Octubre, se llegaron a tratar 44 Proyectos.

Es necesario establecer mecanismos de acceso a la información en el Reglamento Interno. Dentro del Reglamento se debe contar con un mecanismo a fin de saber cuál es la vía administrativa correcta para diligenciar las notas o pedidos de información, ya que existen diversos mecanismos de acuerdo a quién lo solicite. Esta situación se agravó al renovarse el personal de la Legislatura, razón por la cual para realizar el pedido de las Versiones Taquigráficas fue necesario informar al nuevo personal. Desde luego, esta exigencia está subsumida en la necesidad postergada de una ley de acceso a la Información pública que Tucumán no tiene.

Sería importante contar con mayor Información en el Diario de Sesiones. Es necesario que en su índice, se indique al lado de cada Proyecto el tipo de votación que se empleó en la sanción del mismo. Por otro lado, de la misma manera que en el Diario de Sesiones hay un listado de las ausencias justificadas a las Sesiones, debería incorporarse un listado de aquellos que están ausentes sin aviso. Esta información también debería adjuntarse a las Versiones Taquigráficas, pues resulta imprescindible para hacer un publicidad monitoreo adecuado de la labor parlamentaria.

La Información de la Página Web resulta necesaria para un análisis previo de los proyectos que se van a tratar en la Sesión tenerlos a disposición en la página, como así también acceder al Orden del Día (generalmente dos días antes de la Sesión se reúne la Comisión de Labor Parlamentaria con el Presidente de cada Bloque que es la que establece el Orden del Día), los Dictámenes de cada Comisión y horarios en que se reúnen. Sin estos datos es imposible influir en las decisiones públicas de los Legisladores o tener la posibilidad de solicitarles que en determinados proyectos se requiera la Votación Nominal, buscando el apoyo para dicha moción. Además no existe razón alguna para que las Versiones Taquigráficas no se suban a la página ya que entre 20 o 30 minutos posteriores a la culminación de la sesión ya se encuentran lista. Esto permitiría evitar la vía administrativa imprevista. Por otra parte, en la página se puede encontrar una sección *Boletín de Comisiones*, la información de estos boletines es de mucha importancia al indicar sobre los proyectos que se trataron en las comisiones, los legisladores presentes, si hubo invitados, etc. Pero estos boletines no son actualizados.

Finalmente, consideramos altamente recomendable la implementación del voto con el uso de medios electromecánicos. En el año 2006, Fernando Juri, Presidente de la Legislatura en esos momentos, habló de la posibilidad de que se implemente un sistema de votación electrónica, cuestión que nunca se concretó. Sin embargo, el 2007 se despide con un proyecto de Ley aprobado por la Legislatura, y autorizado por el Poder Ejecutivo, para la construcción de un nuevo recinto. Además de la ampliación de la sala de sesiones, es necesario que ese proyecto prevea la instalación de este sistema electrónico que contemple estándares asociados a la transparencia y publicidad del trabajo legislativo, más que a una mera comodidad tecnológica. Entre otros puntos, debería tenerse en cuenta la asistencia, el quórum y el modo en que se expresa cada legislador tanto en la Votación en general como en la particular. Al mismo tiempo, sería fundamental que estos datos se reflejen de manera inmediata en la página de la Legislatura.